



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero, que consiste en la corrección de errores existentes en los parámetros urbanísticos pertenecientes al área de reparto 2 (AR-2). (2010061983)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 1 del Plan General Municipal epigrafiado.



2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

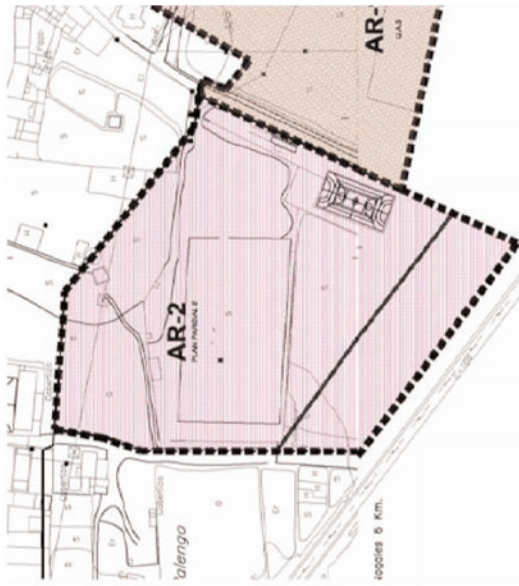
El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 21 de abril de 2010, se modifican los sectores SUZ-1 y SUZ-2, quedando las fichas de los sectores del Plan General Municipal como sigue:

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA		SUZ-1
CLASE DE SUELO	URBANIZABLE	
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	PLAN PARCIAL 1	
OBJETIVOS	Se plantea como nueva ampliación de suelo dotacional deportivo existente en la actualidad, junto al campo de fútbol, permitiendo por La normativa de ordenanzas la compatibilidad de usos residencial y dotacional.	
CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACION		
SUP. BRUTA	33.190,36 m ² s	Nº DE VIVIENDAS: 15,4 viv/ha.
SUPERFICIES:	RESIDENCIAL 8.670 m ²	VIARIOS 6.115 m ²
DOTACIONES (m²s)	ESCOLAR	DEPORTIVO
ZONAS VERDES	5.868 m ²	7.862 m ²
SISTEMAS GENERALES:	10.288 m ²	ESPACIOS LIBRES
DOTACIONAL	10.288 m ²	ESPACIOS LIBRES
USOS PRINCIPALES:	TERCIARIO	RESID. PROTEGIDA
COEFICIENTE DE PONDERACION	0,45	0,78
ORDENANZA DE APLICACION	Rhlera	Rhlera
EDIFICABILIDAD (0,30 m²/m²s)	261 m ²	2.489 m ²
Nº MAXIMO DE PLANTAS	2	2
GESTION	117	7135
APROVCH. OBJETIVO EQUIV. TOTAL (U.A.)	117	1942
APROVCH. MEDIO (U.A./m²s)		0,36
APROVCH. SUBJETIVO EQUIV. (U.A.)		10.710,35
APROVCH. CEDIDO A LA ADMINIST. (U.A.)		1.190,04
SISTEMA DE ACTUACION	COOPERACION	
INICIATIVA	PUBLICA	
TITULARIDAD	PRIVADA/PUBLICA	
INSTRUMENTO	PROGRAMA DE EJECUCION	
PLAZO DE EJECUCION	1º CUATRIENIO	ÁREA DE REPARTO AR-2


OBSERVACIONES

Parámetros conforme con la ordenación detallada vinculante desarrollada en la presente modificación puntual.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA
SUZ-2

CLASE DE SUELO URBANIZABLE
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PLAN PARCIAL 2

OBJETIVOS

Se plantea como nueva ampliación de suelo residencial, prolongando las calles existentes con nuevo viario.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACION

SUP.BRUTA 29.919,80 m² **Nº DE VIVIENDAS:** 87 Viviendas. 29,1 viv/ha.

SUPERFICIES: RESIDENCIAL 17.054 m² VIARIOS 5.512 m²

DOTACIONES (m ² s)	ESCOLAR	DEPORTIVO	SIPS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
3.300 m ²				3.392 m ²	6.692 m ²

SISTEMAS

GENERALES: DOTACIONAL ESPACIOS LIBRES TOTAL

USOS PRINCIPALES:

	RESID. VRL	RESID. PROTEGIDA	TOTAL
COEFICIENTE DE PONDERACION	1,00	0,87	
ORDENANZA DE PALICACION	Rhlera	Rhlera	
EDIFICABILIDAD (0,57 m ² /m ² s)	12.791 m ²	4.264 m ²	17.054 m ²
Nº MAXIMO DE PLANTAS	2	2	

GESTION

APROYCH. OBJETIVO EQUIV. TOTAL (U.A.)	12.791	3.709	16.500
APROYCH. MEDIO (U.A./m ² s)			0,36
APROYCH. SUBJETIVO EQUIV. (U.A.)			9.654,96
APROYCH. CEDIDO A LA ADMINIST. (U.A.)			1.072,77
SISTEMA DE ACTUACION	GESTION INDIRECTA		
INICIATIVA	PRIVADA		
TITULARIDAD	PRIVADA/PUBLICA		
INSTRUMENTO	PROGRAMA DE EJECUCION		

PLAZO DE EJECUCION

1º CUATRIENIO ÁREA DE REPARTO AR-2


OBSERVACIONES

Parámetros de suelo residencial y viarios orientativos, pendientes de concretar con la ordenación detallada por desarrollar